



INFORME CPCUA n.º 70/2024

A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Sevilla, a 29 de julio de 2024

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante esa Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, comparece y como mejor proceda, **EXPONE:**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al **ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA**, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. IGUALDAD DE GÉNERO.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfños: 671563285-671564130
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

En el expediente administrativo de elaboración de la norma figura abierto al público un “Informe de Evaluación del impacto de género” en el que se concluye que el proyecto producirá efectos positivos sobre la igualdad de las mujeres y hombres que presten sus servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, señalando, igualmente, que la propuesta utiliza un lenguaje no sexista y no contiene discriminación directa o indirecta. En cualquier caso, refiere que la redacción definitiva de la norma quedará a disposición de las observaciones y recomendaciones que realice la Unidad de Igualdad de Género.

Sin embargo, la Exposición de Motivos del proyecto no menciona en forma alguna todas estas circunstancias, o, cuando menos, que según el informe citado se ha redactado conforme a un lenguaje no sexista y sin discriminación directa o indirecta.

Este Consejo, compartiendo la conclusiones del Informe tan reiteradamente citado, entiende que es pertinente que se recoja en la Exposición de Motivos una expresa mención a esta cuestión, debiendo repararse en la necesidad de hacerlo en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, siendo reseñable destacar que últimamente venimos detectando que no se realiza tal mención en la introducción de las normas.

SEGUNDA. - CONSIDERACIÓN GENERAL. PARTICIPACIÓN DEL CPCUA Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En la Exposición de Motivos se echa en falta que no se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671564130
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento normativo.

TERCERA. CONSIDERACIÓN GENERAL.

Si bien la norma en su exposición de motivos deja claro que la creación del colegio es una herramienta (entre otros aspectos) para proteger los intereses de las personas consumidoras y usuarias respecto de los servicios prestados por las personas colegiadas, sin embargo este aspecto no se refleja en modo alguno en el articulado.

Es por ello, que proponemos que se incluyan en la norma una serie de principios rectores de funcionamiento del Colegio, de forma que los mismos se desarrollen tanto en sus estatutos como de forma reglamentaria, incluyéndose entre los mismos, de forma expresa el referido en la propia exposición de motivos de “protección los intereses de las personas consumidoras y usuarias respecto de los servicios prestados por las personas colegiadas”.

Entendemos que además del anterior se debería referir principios generales como son los de independencia, libertad, dignidad e integridad, así como el respeto del secreto profesional.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe al **ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA**, acordando la continuación de la tramitación como mejor se ajuste a Derecho.



Por ser todo ello de Justicia que pedimos en lugar y fecha indicados ut supra,

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671564130
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es
